PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento del Interior

D E C R E T O N° 40.250

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR A INVERTIR LAS SUMAS DE $ 242 ORO SELLADO Y $ 6.700 DE CURSO LEGAL.

Asunción, Mayo 22 de 1931.

N 9557

Siendo necesario adquirir urgentemente 100 mantas de lana y 33:50 metros de paño para uniformes de oficiales, destinados para la Policía de Campaña; y visto el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, y de conformidad con los Arts. 193, Inc. 3° y 218 de la Ley de Organización Administrativa, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio del Interior a invertir las sumas de $ 242 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ORO SELLADO y $ 6.700 SEIS MIL SETECIENTOS PESOS DE CURSO LEGAL, en adquisición de los siguientes artículos destinados para vestuarios del personal de la Policía de Campaña:

de IGNACIO RODRIGO

100.- Cien mantas de lana a $ 2.42 o/s-c/u..$ 242 o/s.
(libres de derechos aduaneros y tasas portuarias desde el día de la transferencia al Ministerio del Interior).

de URRUTIA UGARTE Y CIA. S.A.

33:50.- Treinta y tres metros con cincuenta ctms. paño negro para uniformes de oficiales a $ 200 c/legal, el metro.....$ 6.700.-c/l

Art. 2°.- Impútanse estas erogaciones al Anexo B, Segunda Sección, Inciso 3°, Partida 1 de la Ley N° 1.171, y páguese su importe por la Contaduria General y Dirección del Tesoro a la Intendencia General del Ministerio del Interior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.